

*[Handwritten signature]*

2163-1

Marcos Paz.-

14 JUN 2024

**VISTO**

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1463/2024;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Subsecretaría de Gestión Económica del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de soporte de tareas sobre la base de datos y módulo de Ingresos Públicos Rafam, soporte a la aplicación web de intranet y soporte a la Plataforma de gestión de tasas on-line".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de junio a diciembre de 2024.

Que las funcionalidades y características que se deben brindar sobre el soporte son las siguientes :

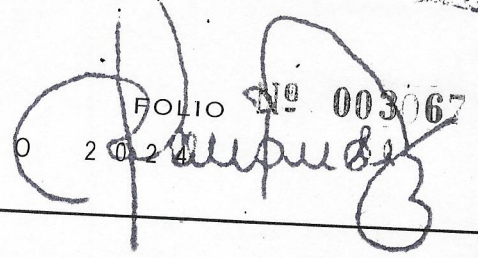
**Módulo Ingresos Públicos RAFAM:**

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementación de todas las funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-
- Soporte por los errores de acreditación.-

*[Handwritten signature]*  
SR SEBASTIAN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
GESTIÓN ECONOMICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 2163 Año 2024 Folio 3066



2

- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreditador.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-
- Generación de nuevos recursos de imponibles.-
- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Así mismo se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que sí deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar con soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre las empresas y el municipio, a fin de evacuar posibles inconvenientes que surjan del traspaso de información y no cumplir plazos de presentación. Estas tareas son:

- Listados de información.-
- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Crédito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.º
- Generación de matriz de deuda.-

*[Handwritten signature and initials]*

3

Que el presupuesto total oficial es de diecisiete millones setecientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$17.760.000,00).-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se ha presentado ningún oferente quedando el llamado desierto.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, y ante la imposibilidad de realizar comparativa de ofertas, se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) y hasta la suma de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintisiete (\$ 84.623.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 11/2024.-** Llámese a segundo llamado de Concurso de Precios N° 11/2024 para la "Contratación del servicio de soporte de tareas sobre la base de datos y módulo de Ingresos Públicos Rafam, soporte a la aplicación web de intranet y soporte a la Plataforma de gestión de tasas on-líne".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de junio a diciembre de 2024.

4

Que las funcionalidades y características que se deben brindar sobre el soporte son las siguientes :

Módulo Ingresos Públicos RAFAM:

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementación de todas la funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuesta por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-
- Soporte por los errores de acreditación.-
- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreditador.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-
- Generación de nuevos recursos de imponibles.-
- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Así mismo se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que sí deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar con soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre las empresas y el municipio, a fin de evacuar posibles

*[Handwritten signature]*

5

inconvenientes que surjan del traspaso de información y no cumplir plazos de presentación.  
Estas tareas son:

- Listados de información.-
- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Credito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.-
- Generación de matriz de deuda.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto total oficial es de diecisiete millones setecientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$17.760.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de Junio de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de Junio de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Gestión Económica, Sr. Sebastián D. Montiel

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Concurso de precios N° 11/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría de Gestión Económica.

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

*[Handwritten signature]*  
SR SEBASTIAN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
GESTIÓN ECONOMICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
SRA. SASHINA ELIZABETH MC CUCCHIN  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO  
Dec. N° 2463 Año 2024 Folio 3070